



# Asamblea General

Distr. general  
6 de septiembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo período de sesiones

Tema 73 b) del programa provisional\*

**Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales**

## **Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas**

### **Informe del Secretario General\*\***

#### *Resumen*

La Asamblea General aprobó la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas en 1992. A fin de seguir promoviendo la aplicación de la Declaración, en su resolución 58/182 la Asamblea General invitó al Secretario General, entre otras cosas, a que pusiera a disposición de los gobiernos que los solicitaran los servicios de expertos especializados en cuestiones relativas a las minorías, incluida la prevención y solución de controversias, para prestar asistencia en las situaciones que afectasen o pudiesen afectar a las minorías, y a que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de esta resolución, incluidos ejemplos de buenas prácticas en materia de enseñanza y de participación efectiva de las minorías en los procesos de adopción de decisiones.

---

\* A/60/150.

\*\* La presentación del informe se retrasó a causa de las consultas celebradas.



Se reconoce cada vez más que la promoción y la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías son esenciales para la consolidación de la estabilidad política y social de los Estados y que contribuyen al desarrollo en un marco democrático basado en el imperio de la ley. Se ha indicado que la falta de estructuras para la solución pacífica de las divergencias, la explotación con fines políticos de la identidad de las minorías y la tensión social, las desigualdades entre los grupos, los antagonismos inveterados y las controversias políticas o a causa del poder (en ocasiones motivadas por el afán de controlar los recursos) han desembocado en conflictos abiertos. La incorporación generalizada de los derechos de las personas pertenecientes a minorías en la labor de las Naciones Unidas relacionada con la paz y seguridad y el desarrollo puede contribuir a las iniciativas que emprende la Organización con objeto de crear una cultura de la prevención basada en los principios de la igualdad y la justicia. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha venido recurriendo a expertos regionales y nacionales para promover y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías, incluso mediante la celebración de reuniones subregionales. Las organizaciones no gubernamentales y los representantes de las minorías han pedido concretamente a la Oficina que les imparta más capacitación. La elaboración de un manual de capacitación en que se incorporen las buenas prácticas sería un instrumento útil capaz de facilitar una mayor comprensión de los derechos de las minorías y de los medios para hacer frente a la diversidad en las sociedades multiétnicas con medidas encaminadas a integrar a las minorías en la sociedad en su conjunto. La Oficina seguirá fomentando la capacidad de la sociedad civil de trabajar en cuestiones relativas a las minorías mediante la organización de programas de becas y de formación para minorías. Esas actividades podrían recibir un mayor apoyo mediante el establecimiento de un fondo de contribuciones voluntarias para actividades relacionadas con las minorías, recomendación del Consejo Económico y Social que se ha sometido a la Asamblea General para su consideración. También se plantea que la proclamación de un año internacional de las minorías del mundo ofrecería un nuevo marco para adoptar medidas concretas encaminadas a brindar una mejor protección a las minorías.

En el presente informe figura información relativa a la promoción efectiva de las disposiciones de la Declaración, en cumplimiento de la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 58/182.

---

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1	4
II. Servicios de expertos especializados en cuestiones relativas a las minorías.....	2-11	4
III. Participación de agentes internacionales en las cuestiones relativas a las minorías.....	12-15	7
IV. Participación de las organizaciones no gubernamentales y las personas pertenecientes a minorías en las actividades relacionadas con las minorías.....	16-21	9
V. Buenas prácticas en materia de enseñanza.....	22-25	10
VI. Conclusiones.....	26-28	12

## **I. Introducción**

1. En su resolución 58/182 la Asamblea General exhortó al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al Grupo de Trabajo sobre las Minorías a que siguieran promoviendo y protegiendo los derechos de las personas pertenecientes a minorías, refiriéndose a varias esferas de actividad concretas. También pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de esa solicitud.

## **II. Servicios de expertos especializados en cuestiones relativas a las minorías**

2. En lo que respecta a la importancia de que las Naciones Unidas y sus órganos presten asistencia a los gobiernos para hallar a los expertos que se necesitan para hacer frente a las cuestiones relativas a las minorías, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos organizó en Ginebra, los días 26 y 27 de mayo de 2005, un seminario sobre las minorías y la prevención y resolución de conflictos. Participaron en el seminario expertos en materia de minorías, organizaciones de las Naciones Unidas y representantes de las comunidades y los gobiernos. En el seminario se trataron cuestiones como las causas fundamentales de los conflictos que afectan las minorías o en que éstas se ven envueltas, oportunidades de participación de las minorías en la labor de las Naciones Unidas, oportunidades para que las Naciones Unidas y los Estados Miembros adopten medidas encaminadas a proteger a las minorías, sugerencias para prevenir los problemas en lugar de reaccionar a ellos, y se formularon observaciones finales. Muchas de las causas fundamentales apuntadas se referían a problemas estructurales como la gobernanza deficiente, la corrupción, la falta de participación efectiva en la adopción de decisiones, la ausencia de marcos institucionales para resolver conflictos, las desigualdades socioeconómicas, así como los conflictos motivados por los recursos naturales. Entre las sugerencias formuladas para mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para prevenir los conflictos mediante la alerta anticipada y medidas efectivas se contaban el establecimiento de marcos consultivos entre las organizaciones de la sociedad civil y las Naciones Unidas en el plano nacional y la vinculación de la promoción y la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías a la labor de las diferentes organizaciones de las Naciones Unidas dedicadas a las cuestiones humanitarias, del desarrollo, de la paz y la seguridad y de los derechos humanos en el plano nacional. A ese respecto, se hizo referencia a la posible elaboración de un perfil y una matriz de las minorías, que podrían servir de instrumento de prevención y resolución de conflictos y también de instrumento que permitiera que las minorías, los gobiernos y los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas contextualizaran los principios y las disposiciones de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (“la Declaración”). Las deliberaciones también se centraron en medidas de autonomía e integración para hacer frente a situaciones concretas relacionadas con las minorías. En el sitio Web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ([www.ohchr.org](http://www.ohchr.org)) figura información relativa al seminario.

3. En cooperación con el Grupo de Trabajo sobre las Minorías, la Oficina ha seguido organizando reuniones subregionales sobre cuestiones relativas a las minorías. Se ha reconocido que esas reuniones son importantes ya que se valen de expertos regionales y subregionales en cuestiones relativas a las minorías a fin de contribuir a una mejor comprensión de los aspectos subregionales de esas cuestiones y compartir la experiencia adquirida en la protección y promoción de los derechos de las minorías; promover el diálogo entre las minorías y entre éstas y la población mayoritaria; brindar la oportunidad de reforzar la creación de redes de intercambio entre las minorías y de apoyar su potenciación, incluso creando conciencia acerca de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos; y brindar a los representantes de las minorías y a expertos procedentes de diversas partes del mundo la oportunidad de trabajar directamente con la Organización.

4. En 2004 se organizaron dos reuniones subregionales, una en Asia meridional y otra en Asia central. Participaron en esas reuniones representantes de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales; expertos en materia de minorías; y miembros de las minorías. Los participantes se refirieron a la importancia de esas reuniones para llamar la atención sobre cuestiones concretas relativas a las minorías y sobre las situaciones de conflicto. Se señaló que tanto la comunidad internacional como las personas que vivían en la región solían desconocer la existencia de conflictos. Las situaciones de los refugiados y de desplazamientos internos y la denegación de la ciudadanía a los miembros de las minorías se consideraban motivos de preocupación que precisaban mayor atención. Se señaló en particular la necesidad de que los gobiernos invirtieran en el establecimiento de la paz, especialmente la creación de capacidad de dialogar, así como en la reforma institucional, incluso para fortalecer los sistemas de rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos de personas pertenecientes a minorías. Se hicieron llamamientos en favor de que las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas prestaran apoyo a la potenciación de los sistemas nacionales de derechos humanos, colaborando con los gobiernos para promover y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías y apoyando una cooperación más estrecha con las organizaciones de la sociedad civil en la labor de las Naciones Unidas, incluso en el plano nacional.

5. El resumen del debate y las conclusiones y recomendaciones del Seminario subregional sobre los derechos de las minorías: la diversidad cultural y el desarrollo en el Asia central, celebrado en Bishkek, del 27 al 30 de octubre de 2004, figuran en los documentos E/CN.4/Sub.2/AC.5/2005/5 y E/CN.4/Sub.2/AC.5/2005/WP.2. Se señalaron varias causas fundamentales que afectaban a las minorías étnicas de la subregión. Se llegó a la conclusión de que existía una necesidad particular de apoyar el proceso de democratización, el fomento de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil y la intensificación del diálogo con las autoridades locales, incluso en el valle de Fergana, y de destinar un mayor volumen de recursos a hacer frente a la grave pobreza que afecta a los habitantes de ese lugar y a mejorar el sistema de enseñanza, la atención de la salud y la situación sanitaria de la población.

6. Las conclusiones y recomendaciones y un resumen de la reunión subregional sobre los derechos de las minorías: la diversidad cultural y el desarrollo en el Asia meridional, celebrada en Kandy (Sri Lanka), del 21 al 24 de noviembre de 2004, figuran en los documentos E/CN.4/Sub.2/AC.5/2005/4 y E/CN.4/Sub.2/AC.5/2005/WP.6. Entre las conclusiones y recomendaciones dirigidas a los gobiernos se contaban propuestas para ofrecer reparaciones suficientes y accesibles para resolver el problema de

las violaciones de los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías mediante el establecimiento de tribunales independientes; cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales y a otros órganos y mecanismos de las Naciones Unidas para que supervisasen la situación de los derechos de las minorías y los grupos vulnerables; atender la situación de los no ciudadanos; establecer instituciones independientes de derechos humanos y apoyar su función de investigar y conceder reparaciones por la violación de derechos de las minorías; y estudiar la posibilidad de establecer un mecanismo regional de derechos humanos. En lo que se refiere a otras recomendaciones aprobadas, se mencionó en particular la necesidad de alentar a los gobiernos a que promovieran la tolerancia religiosa mediante la enseñanza pública y programas en los medios de difusión y ofrecieran ayuda a los gobiernos para revisar la legislación y otras medidas a fin de velar por que no se discriminara a persona alguna a causa de su religión.

7. En la reunión los participantes también pidieron a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que estableciera una base de datos de estudios de casos que hubiesen tenido éxito a la que pudieran recurrir los países de Asia meridional y otros países que hicieran frente a problemas análogos, con miras a brindar cooperación técnica mediante los servicios de especialistas.

8. En cuanto a la importancia de reforzar los sistemas nacionales de derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (que presta asistencia técnica en el establecimiento y apoyo de ese tipo de institución) ha preparado un nuevo folleto para su inclusión en la Guía de las Naciones Unidas para las Minorías sobre la función que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías. En ese folleto se señalaba que, aunque muchas de esas instituciones estuviesen dotadas de un amplio mandato para abordar las cuestiones relativas a las minorías, no todas aprovechaban las facultades que les habían sido conferidas. Se hacía referencia a ejemplos concretos de la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos en la prestación de asesoramiento jurídico sobre los derechos de los colombianos de ascendencia africana; la investigación de violaciones concretas contra los musulmanes en Gujarat (India); la realización de actividades de promoción para resaltar la importancia de las minorías dalit en el Nepal y la concienciación de la opinión pública acerca de los derechos de los dalit; la facilitación de varias sesiones de mediación con objeto de resolver un conflicto que enfrentaba a dos grupos étnicos diferentes en Ghana; y la presentación de casos ante los tribunales en nombre de las víctimas, como hizo el Ombudsman en Suecia.

9. En un examen del Grupo de Trabajo sobre las Minorías de sus primeros 10 años de existencia se señalaron a la atención más de 80 documentos de trabajo con información sobre situaciones concretas relativas a los derechos de las personas pertenecientes a minorías y buenas prácticas para acometer las cuestiones relativas a las minorías. Entre las cuestiones relativas a las minorías que se destacaban como dignas de mayor atención figuraban las siguientes: a) los procedimientos para el diálogo entre representantes de las comunidades minoritarias e indígenas y sus gobiernos nacionales; b) el reconocimiento constitucional o legislativo de las comunidades minoritarias e indígenas; c) los métodos para determinar la composición y representación de las comunidades minoritarias e indígenas; d) los métodos para asegurar una participación efectiva de los representantes de las comunidades

minoritarias e indígenas en la adopción de decisiones en los planos nacional y regional o local; e) el equilibrio entre separación, integración y multiculturalismo en los servicios públicos para las comunidades minoritarias e indígenas; f) el logro de un equilibrio adecuado entre los programas nacionales de desarrollo y el desarrollo apropiado de las comunidades minoritarias e indígenas; y g) el fomento de una cooperación efectiva con los mecanismos de prevención y resolución de conflictos en el marco de las Naciones Unidas. Se recomendó que se publicaran los trabajos ya existentes y se prepararan documentos de exposición sobre buenas prácticas.

10. A fin de acopiar las prácticas óptimas el Grupo de Trabajo sobre las Minorías efectuó su segunda visita a un país, Finlandia, en enero de 2003. Miembros del Grupo de Trabajo se reunieron con representantes del Gobierno, diversas minorías y organizaciones no gubernamentales. Se familiarizaron con el régimen especial de autonomía de las islas Aland y cómo éste podría servir de ejemplo de prevención o resolución de conflictos en otras situaciones similares. Se facilitó información sobre las medidas legislativas, normativas y de otra índole adoptadas en el plano nacional con el fin de mejorar el respeto de los principios de la no discriminación, la tolerancia y el imperio de la ley. Se organizaron reuniones con representantes de las minorías rusa, romaní, judía y tártara, con los indígenas sami y los finougrios (unos 30.000). También se celebraron reuniones con la Junta Asesora de Relaciones Étnicas, el Ombudsman, el Parlamento Sami y la Junta Asesora de Asuntos Romaníes. La minoría rusoparlante, integrada por casi 30.000 personas, indicó que desearía disponer de un órgano asesor como el que existía para los 10.000 romaníes. El Parlamento Sami se refirió a la importancia de la ratificación por Finlandia del Convenio No. 169 de la OIT, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales. La promoción y la protección de los derechos de las minorías en los planos nacional, regional e internacional constituían una de las prioridades del Gobierno de Finlandia ya que las personas pertenecientes a minorías tenían más posibilidades de padecer discriminación y otras violaciones de los derechos humanos. Se consideró que la visita del Grupo de Trabajo había contribuido al diálogo constructivo con los mecanismos internacionales. Se alentó a otros gobiernos a que consideraran la posibilidad de invitar al Grupo de Trabajo a que visitara sus respectivos países. El Gobierno de Suiza también ha cursado una invitación a esos efectos.

11. Cabe destacar que los gobiernos también pueden valerse de servicios especializados en virtud del nuevo mandato del experto independiente en cuestiones de las minorías establecido por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2005/79 y aprobado por el Consejo Económico y Social en su decisión 2005/278. El 29 de julio de 2005 la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos nombró a la Sra. Gay McDougall para el desempeño de ese mandato.

### **III. Participación de agentes internacionales en las cuestiones relativas a las minorías**

12. La comunidad internacional, incluidas las organizaciones regionales, han venido prestando mayor atención a la protección y la promoción de las minorías en el contexto de lograr que las Naciones Unidas pasen a una cultura de prevención y establecimiento de la paz en las situaciones después de un conflicto.

13. La Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas han hecho especial hincapié en la importancia de establecer o intensificar la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales a fin de alentar el diálogo entre los gobiernos y los grupos minoritarios a nivel de país. En las sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Minorías se ha reconocido especialmente la labor de la Oficina del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, particularmente el uso por la Oficina de la diplomacia discreta para entablar un diálogo con los gobiernos y otros interesados para resolver problemas relacionados con las minorías, así como la cooperación con la Oficina.

14. El 27 de febrero de 2004 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos organizó en Ginebra una reunión interinstitucional que contó con la participación de representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación para el Desarrollo Social (UNRISD), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En la reunión se abordaron cuestiones relacionadas, entre otras cosas, con la necesidad de instaurar un procedimiento especial para las cuestiones de las minorías y de que en las actividades de las Naciones Unidas a nivel de país se incorporaran las inquietudes de las minorías, muy en especial en el proceso de la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en los planes y procesos para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio. Los debates posteriores se han centrado en la necesidad de que las Naciones Unidas establezcan a nivel de país estructuras para la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil que incluyan a miembros de todos los segmentos de la población, particularmente las minorías. También se ha pedido concretamente a los organismos especializados y a los fondos y programas de las Naciones Unidas que consideren la posibilidad de prestar apoyo financiero para facilitar la participación de representantes de minorías en la labor y las actividades de los mandatos de derechos humanos que atienden cuestiones relativas a las minorías.

15. En los informes de la Alta Comisionada a la Comisión de Derechos Humanos de años anteriores se han analizado las consecuencias para las cuestiones relativas a las minorías de los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados existentes (véanse E/CN.4/2004/75 y E/CN.4/2005/81). La Alta Comisionada llegó a la conclusión de que, si bien los órganos y procedimientos de derechos humanos existentes abordaban con frecuencia las cuestiones relativas a las minorías, lo más importante era el seguimiento de las recomendaciones. Ello podría lograrse, entre otras cosas, mediante la prestación de cooperación técnica, cuando se solicitara. Se ha dado un paso en esa dirección al incluirse las cuestiones relativas a las minorías en las directrices de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para la gestión de proyectos de cooperación técnica, aprobadas el 31 de mayo de 2005. A fin de ayudar a seguir incorporando en la labor de las Naciones Unidas en esferas del desarrollo y la paz y la seguridad las cuestiones relativas a las minorías como inherentes a los derechos humanos, tal vez sea necesario analizar nuevos medios de impartir capacitación sobre los derechos de las

minorías y elaborar instrumentos metodológicos apropiados, como perfiles y una matriz sobre las minorías.

#### **IV. Participación de las organizaciones no gubernamentales y las personas pertenecientes a minorías en las actividades relacionadas con las minorías**

16. En 2005 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos organizó en Ginebra el primer programa de becas para minorías. Cinco becarios procedentes de diferentes regiones participaron en un programa de tres meses de duración con objeto de aprender acerca de las normas en materia de derechos humanos y derechos de las minorías y la forma de utilizar los mecanismos de derechos humanos para ayudar a sus organizaciones o comunidades a promover y proteger los derechos humanos más eficazmente. Conocieron cómo trabajan los órganos creados en virtud de tratados, la Comisión de Derechos Humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos, muy en especial estableciendo contacto con los representantes de esas instituciones y trabajando con la secretaría prestando servicios al Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales en su período de sesiones anual. Los cinco becarios también participaron en el 11º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Minorías.

17. Se recibió financiación para facilitar la participación de varios miembros de grupos minoritarios desfavorecidos de América Latina, Europa oriental y occidental, Asia y África en diversas actividades relacionadas con las minorías organizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Entre esas actividades se contaban el seminario sobre prevención y resolución de conflictos antes mencionado, los períodos de sesiones 11º y 12º del Grupo de Trabajo sobre las Minorías celebrados en 2004 y 2005 y los cursillos de capacitación sobre derechos de las minorías celebrados en Ginebra en 2004 y 2005 organizados conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado y el Grupo Internacional para los Derechos de las Minorías. Los miembros de las minorías recibieron capacitación sobre cómo cooperar con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y cómo valerse de él. Durante las sesiones de capacitación las organizaciones no gubernamentales intercambiaron la experiencia adquirida en la promoción del respeto de los derechos humanos y en la creación de redes de intercambio con miras a intensificar la cooperación en el plano internacional para la promoción y la protección de los derechos de las minorías. En los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Minorías las organizaciones no gubernamentales y los miembros de las minorías tuvieron la oportunidad de entablar un diálogo con los gobiernos. La participación de las personas pertenecientes a minorías en actividades relacionadas con los derechos humanos también se ha apoyado mediante la organización de las reuniones subregionales antes mencionadas, celebradas bajo los auspicios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en cooperación con el Grupo de Trabajo sobre las Minorías.

18. En su actual período de sesiones la Asamblea General tuvo ante sí la decisión 2004/278 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2004, en que se señala lo siguiente: “El Consejo recomendó también a la Asamblea General que considerase favorablemente el establecimiento de un fondo de contribuciones voluntarias para las actividades relacionadas con las minorías”, a fin de proporcionar financiación

adicional para la participación de las personas pertenecientes a minorías en actividades relacionadas con las minorías.

19. Habida cuenta de la importancia cada vez mayor que se asigna a la participación en el sistema internacional de las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los miembros de las minorías, los siguientes elementos podrían ser pertinentes al mandato, los propósitos y el funcionamiento del fondo de contribuciones voluntarias.

20. Teniendo en cuenta la experiencia de fondos similares, como el que tiene que ver con las formas contemporáneas de la esclavitud, el fondo de contribuciones voluntarias: a) sufragaría los gastos de viaje de los representantes de minorías y de los expertos en materia de minorías, particularmente de los que proceden de países en desarrollo, que participan en actividades relacionadas con las minorías que organizan las Naciones Unidas, muy en especial los órganos de derechos humanos, y al hacerlo prestaría especial atención a garantizar la participación de los jóvenes y las mujeres; b) apoyaría los proyectos para minorías en la esfera de los derechos humanos; y c) apoyaría las iniciativas de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su Oficina dirigidas a promover y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías. De modo similar, como sucede con otros fondos, las decisiones sobre la utilización de los recursos financieros las toma el Secretario General con el asesoramiento de una junta de síndicos/grupo asesor (la asistencia que presta la secretaría destinada a apoyar la labor de la junta tendría consecuencias financieras y en materia de recursos humanos). Los fondos deberían recabarse mediante contribuciones voluntarias de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales y otras entidades privadas y públicas.

21. El Grupo de Trabajo sobre las Minorías también propuso que se proclamara un año internacional, seguido de un decenio, de las minorías del mundo. Esa recomendación fue apoyada por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Durante el debate sobre cuestiones relativas a las minorías durante el 60º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se indicó que todo nuevo examen de la propuesta precisaría detalles sobre los objetivos, las actividades y un presupuesto. A ese respecto, la Asamblea General tal vez desee considerar la posibilidad de pedirle a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que consulte con los gobiernos acerca de la elaboración de un tema, objetivos y fechas de un año internacional de las minorías del mundo.

## **V. Buenas prácticas en materia de enseñanza**

22. En el marco del Grupo de Trabajo sobre las Minorías y en las reuniones subregionales celebradas en 2004 se plantearon cuestiones relativas a la enseñanza. Durante las deliberaciones del décimo período de sesiones del Grupo de Trabajo se hizo referencia a las disposiciones de la declaración relativa a la enseñanza en los idiomas de las minorías y al contenido de los programas de estudios. Fue preciso adoptar decisiones difíciles a la hora de determinar la forma de conciliar la instrucción separada con la necesidad de instituir un programa de estudios multicultural y multilingüe. También se centró la atención en la necesidad de examinar cuidadosamente el contenido de la enseñanza, sobre todo en vista de que la educación en ciertas escuelas, muy en especial las escuelas religiosas fundamentalistas, podría exacerbar el antagonismo y los conflictos religiosos, comunales y sectarios. Esta última inquietud también fue expresada durante la reunión regional de Asia

meridional, en que se recomendó a los gobiernos que reformaran y revisaran los planes de estudios docentes y a las Naciones Unidas que prestaran asistencia a los gobiernos a ese fin. Con miras a promover activamente la comprensión entre las diferentes comunidades, a las Naciones Unidas también se les pidió que patrocinaran programas en los medios de difusión sobre la importancia de promover la tolerancia religiosa en el sistema de enseñanza.

23. En la reunión subregional de Asia central se destacó la función de la enseñanza multilingüe en apoyo de la integración étnica y la igualdad. Las recomendaciones aprobadas se referían a la utilidad de instituir modelos de enseñanza multilingüe como los que apoya la UNESCO. Se sugirió además que se celebrara una mesa redonda en la subregión con la participación de diferentes entidades interesadas en apoyar la introducción de un modelo de ese tipo, incluidos los órganos gubernamentales, la UNESCO, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales.

24. En su 11º período de sesiones el Grupo de Trabajo sobre las Minorías centró su atención en posibles modelos de solución pacífica de conflictos en que se vieran envueltas las minorías basados en la buena gobernanza y el imperio de la ley. Se tuvieron en cuenta la relación entre las minorías y la autonomía, el gobierno autónomo y la libre determinación y la aplicación paralela de medidas encaminadas a garantizar la participación efectiva de las personas pertenecientes a minorías en la administración pública, la fuerza de policía y las fuerzas de seguridad. Se reconoció que distintas situaciones exigían diferentes respuestas. En varios trabajos presentados al Grupo de Trabajo figuraban ejemplos concretos de medidas que se habían adoptado para hacer frente a situaciones en que las minorías se concentraban territorialmente o de decisiones adoptadas sobre cuestiones culturales, lingüísticas o religiosas. Se pueden consultar todos los documentos del Grupo de Trabajo en el sitio Web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

25. El Grupo de Trabajo también analizó la relación entre la participación efectiva de las minorías (en la vida pública económica y social y particularmente en la adopción de decisiones que las afectan en lo concerniente al progreso y desarrollo económicos) y los planes para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio (véase en particular E/CN.4/Sub.2/AC.5/2005/WP.4). Se hizo hincapié en la urgente necesidad de que se establecieran mecanismos para facilitar la participación de las minorías en la formulación, supervisión y evaluación de estrategias para lograr esos objetivos. También se exhortó a que se adoptaran medidas encaminadas a crear conciencia respecto de las disparidades a que hacían frente las minorías para lograr los objetivos y garantizar la reunión de datos desglosados para medir sus progresos en la consecución de los objetivos. A ese respecto, se mencionó una estrategia centrada específicamente en las minorías étnicas para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio elaborada por el Gobierno de Viet Nam, titulada “Aplicación local de los objetivos de desarrollo del Milenio para reducir la pobreza en Viet Nam: promoción del desarrollo de minorías étnicas” (2002).

## VI. Conclusiones

26. Se reconoce cada vez más que la promoción y la protección de los derechos de las personas pertenecientes a las minorías son esenciales para consolidar la estabilidad política y social de los Estados y para el desarrollo en un marco democrático basado en el imperio de la ley. En consecuencia, es esencial que en los programas y proyectos ejecutados por las Naciones Unidas a nivel de país se incluyan las cuestiones relativas a las minorías. Los equipos de las Naciones Unidas en los países deben prestar especial atención a esa necesidad.

27. La incorporación generalizada de los derechos de las personas pertenecientes a minorías en la labor de las Naciones Unidas en las esferas de la paz y la seguridad y del desarrollo puede contribuir a enriquecer considerablemente esa labor y a intensificar su repercusión. La Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas debe guiar ese proceso.

28. Es fundamental que las personas pertenecientes a minorías participen en la labor de la Organización en los planos internacional y local. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros organismos y programas de las Naciones Unidas deben seguir elaborando instrumentos de capacitación y material de información a ese fin; facilitar la participación de miembros de minorías en seminarios, cursillos y sesiones de capacitación; y ayudar a fomentar la capacidad pertinente de los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil. El fondo de contribuciones voluntarias que se propone puede ser un importante instrumento a ese respecto.

---